



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 18/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D^a MARIANA PALMA MURCIA**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las trece horas y treinta minutos del día dos de Mayo de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 17/19, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2019.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 17/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 26 de Abril de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
© 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/19-1

Firma 2 de 2	07/05/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	07/05/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3159ef458e24ecf8584978da90b090f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 17/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 2 de Mayo de 2019, en la forma en que se encuentra redactada”.

SEGUNDO.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los ocho miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/19-2

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñañver | 07/05/2019 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | Maria Antonia Lobato Garcia | 07/05/2019 | SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3159ef458e24ecf8584978da90b090f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE(SIN IVA)	IVA	TOTAL
40306881W	INSTALTEC JAÉN	SUMINISTRO ACCESORIOS SEMÁFORO	1642,75	344,98	1987,73

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, ÁRIDOS ANFERSA S.L., con CIF: B18487421 por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (11.282,81€), para pago factura nº O19056, correspondiente a Certificación nº 7 Y ULTIMA de la OBRA DE DESCONGESTIÓN TRAFICO CALLE REYES CATÓLICOS DE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/19-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
07/05/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
07/05/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3159ef458e24ecf8584978da90b090f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





BAZA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L., con CIF: B18548420 por importe de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (137.355,40€), para pago factura nº FS -18, correspondiente a Certificación nº 7 Y ULTIMA de las obras de REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE BAZA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES BASTI TALENT SEGUNDA EDICIÓN

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de Abril de 2019, aprobó las Bases del Concurso “BASTI TALENT”, Segunda Edición, enmarcado en el Proyecto IMAGINA 2019, y que constan de 8 Bases, contenidas en 3 páginas.

Resultando que es que es necesaria la modificación de dichas bases, en lo referente a la base primera, PARTICIPANTES, en concreto el punto 1.1., anulando la parte donde se establece “que estudien, trabajen o residan en Baza y comarca”, quedando, por tanto, de la siguiente manera: “Jóvenes entre los 14 y 35 años, 1 mayo 2019”.

En el expediente consta propuesta de modificación efectuada por el Sr. Concejal del Área de Deporte y Juventud.

Considerando lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar las Bases del CONCURSO “BASTI TALENT”, SEGUNDA EDICIÓN (PROYECTO IMAGINA 2019), aprobadas por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de Abril de 2019, en el punto TERCERO del Orden del Día, en la forma citada en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/19-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
07/05/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
07/05/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d3159ef458e24ecf8584978da90b090f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.**

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
07/05/2019
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
07/05/2019
ALCALDE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/19-5

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3159ef458e24ecf8584978da90b090f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

